



POLÍTICA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LAVADO DE DINERO

Ver. Septiembre 2021



POLÍTICA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y CONTRA EL LAVADO DE DINERO DE ALGO GLOBAL LTD.

La presente política de ALGO GLOBAL LTD. (“ALGO GLOBAL”) contra la corrupción y el lavado de dinero (“la política”) se emite con el objetivo de establecer los compromisos institucionales contra la corrupción y la realización de actos u operaciones con recursos de procedencia ilícita (“lavado de dinero”).

Ámbito de aplicación

La presente política es aplicable para todos los colaboradores, empleados y directivos de ALGO GLOBAL LTD., así como para las personas físicas y/o morales que tengan relaciones laborales y/o comerciales con este.

Objetivo

ALGO GLOBAL reconoce la importancia de manejar sus actividades y negocios con transparencia y legalidad, además de poder brindarle un servicio confiable a toda persona que interactúe con nosotros. Por tal motivo ALGO GLOBAL tiene cero tolerancias ante cualquier tipo de corrupción, soborno, lavado de dinero y cualquier otra práctica ilegal.

Actos de Corrupción

ALGO GLOBAL tiene estrictamente prohibido participar en actos que constituyan o pudieran constituir actos de corrupción. Por tal motivo, se describe a continuación actos que encuadran o podrían ser propensos a actos de corrupción:

a) Conflicto de interés:

Para ALGO GLOBAL es importante conducirse con honestidad y transparencia por lo que sus colaboradores deberán evitar cualquier conflicto de interés que pudiera contraponer el interés propio y el interés de ALGO GLOBAL.

De acuerdo a las políticas internas de ALGO GLOBAL, los empleados que se encuentren en esta situación deberán de dar aviso inmediato a su jefe inmediato, con la finalidad de evitar cualquier daño que pudiera perjudicar a ALGO GLOBAL o los intereses de algún tercero.

De esta misma forma, se solicita a los proveedores, clientes, colaboradores y/o cualquier otra persona física o moral que tenga relación con ALGO GLOBAL, apegarse a la presente disposición. De lo contrario podría generar un daño que podría tener consecuencias legales, considerando lo señalado en las leyes locales y federales aplicables.

b) Regalos, cortesías y beneficios.



Los empleados de ALGO GLOBAL no deberán aceptar regalos, cortesías y/o beneficios de clientes, colaboradores o de cualquier persona física y/o moral que tenga relación comercial con ALGO GLOBAL. Esto con la finalidad de mantener una transparencia y equidad en el entorno laboral.

En caso de que alguna persona desee otorgar algún regalo, cortesía y/o beneficio de alguna persona, esta última deberá de buscar que el regalo sea proporcional para todos los empleados. En este mismo sentido, ALGO GLOBAL no dará ni aceptará dinero de ninguna persona que tenga la finalidad de influir en las decisiones comerciales.

De igual forma, se les exige a los empleados y/o directivos que respeten los reglamentos internos y que no pongan en riesgo la integridad corporativa de ALGO GLOBAL, por lo que no deberán dar regalos, cortesías y/o beneficios a clientes o cualquier persona que pudiera tener influencia en los negocios.

c) Sobornos

ALGO GLOBAL tiene estrictamente prohibido dar o recibir, directa o indirectamente pagos indebidos y/o realizar sobornos de o a cualquier autoridad que pudiera influenciar en la toma de decisiones de cualquier trámite y/o negocio que pudiera beneficiar a ALGO GLOBAL.

Se define de forma general al soborno como *"...Dar, recibir o solicitar cualquier interés pecuniario o ventaja impropia hacia, de o para una persona con el fin de influenciar en los actos de un funcionario u otra persona para beneficio personal o asegurar una ventaja comercial..."*.

Con la finalidad de fortalecer la presente política, se podrá considerar cualquier otra definición que esté contenida en cualquier disposición legal vigente.

Cualquier acto de soborno podría tener la intención de:

- Influir sobre cualquier acto o decisión,
- Asegurar una ventaja indebida,
- Hacer que una persona realice incorrectamente una función o acción relevante,
- Inducir a una persona a utilizar su influencia para afectar incorrectamente un acto o decisión oficial.

Donaciones y/o patrocinios

En caso de donaciones y patrocinios, ALGO GLOBAL deberá cumplir los siguientes criterios:

- Cumplir con la legislación local aplicable.
- Estar alineado con los valores y objetivos de ALGO GLOBAL como un negocio y no hacerlo para beneficio o ganancia personal.



- No realizarlo para obtener cualquier ventaja injusta o servir a un propósito deshonesto o incorrecto.
- Ser apropiado en valor y no crear la impresión que se espera que el destinatario devuelva el favor o actúe de cierta manera por el favor.
- Realizarlo de forma transparente (la documentación debe incluir la identidad de destinatario, finalidad, razones para el patrocinio/donación).

ALGO GLOBAL concientiza frecuentemente a sus empleados sobre los actos que pudieran detonar consecuencias legales y de la importancia de conducirse con honestidad y en apego a los principios organizacionales.

Los empleados que tengan duda o inquietud acerca de actos comerciales o negocios que pudieran considerarse como corrupción, o pudieran detonar algún acto de corrupción y/o delito deberán de dar aviso a su jefe inmediato o al área legal.

Así mismo, se les solicita a los clientes, colaboradores, personas físicas y/o morales que tengan relación comercial con ALGO GLOBAL, que se conduzcan con legalidad y respeten lo dispuesto en esta política y cualquier otra política de ALGO GLOBAL; de lo contrario se podrá dar aviso a las autoridades competentes.

Las personas que sean testigos de un acto de corrupción o tengan sospecha de un acto de corrupción deberán de reportarlo inmediatamente al área legal en atención lic.yumi.kondo@gmail.com



Prevención de Lavado de Dinero

Cualquier persona física y/o moral que tenga relación comercial con ALGO GLOBAL deberá de presentar los siguientes documentos:

Persona Física:

- a. Identificación oficial
- b. Comprobante de domicilio
- c. RFC (Registro Federal de Contribuyentes)
- d. Constancia de Situación Fiscal
- e. Factura con requisitos fiscales de acuerdo con la legislación aplicable, en caso de pago.
- f. Confirmación de la Información de la cuenta bancaria en caso de recepción de pago y/o transferencias. (Se podrá requerir información comprobatoria en casos necesarios).

Persona Moral:

- a. Identificación oficial del Representante Legal
- b. Acta constitutiva de la empresa
- c. Poder Legal del Representante legal actual
- d. Comprobante de domicilio
- e. RFC (Registro Federal de Contribuyentes)
- f. Constancia de Situación Fiscal
- g. Factura con requisitos fiscales de acuerdo con la legislación aplicable, en caso de pago.
- h. Confirmación de la Información de la cuenta bancaria en caso de recepción de pago y/o transferencias. (Se podrá requerir información comprobatoria en casos necesarios).

Una vez revisada la documentación por el área legal, ALGO GLOBAL revisará en su área contable la información bancaria y las facturas respectivas.

ALGO GLOBAL no aceptará pagos en efectivo y operará conforme los requisitos fiscales oficiales de Belice y las disposiciones contenidas en la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (por sus siglas en inglés FCPA) y la UK Bribery Act .

Las personas que sean testigos de un acto de lavado de dinero o tengan sospecha de un acto de lavado de dinero deberán de reportarlo inmediatamente al área legal en atención lic.yumi.kondo@gmail.com.